

**AUTORIZA DESFILE POR 110° ANIVERSARIO
PENTECOSTALISMO EN CHILE, ORGANIZADO
POR IGLESIA PENTECOSTAL DE CHILE, SEDE
LOTA, EL DIA JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE
2019 EN HORARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 1603 1

LOTA, 6 de septiembre de 2019.

VISTOS:

a) Carta de 27-08-2019 (Ref. 6515 de 27-08-2019) Pastor Gobernante don Ananias Sanzana Mora de Iglesia Pentecostal de Chile, que solicita autorización para la realización de desfile con motivo de cumplir 110° aniversario del Pentecostalismo en Chile, el día jueves 12 de septiembre del año en curso, desde las 17:00 a las 18:30 horas, iniciando el recorrido desde calle Salvador Allende (ex – Plaza Chillancito), continuando por Calle Carrera, Caupolicán, finalizando en Población Lautaro en el frontis de la Iglesia Evangélica.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la realización de desfile con motivo de cumplir 110° aniversario del Pentecostalismo en Chile, el día jueves 12 de septiembre del año en curso, desde las 17:00 a las 18:30 horas, iniciando el recorrido desde calle Salvador Allende (ex – Plaza Chillancito), continuando por Calle Carrera, Caupolicán, finalizando en Población Lautaro en el frontis de la Iglesia Evangélica.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace el desfile y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan, y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE,
JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE
FISCALIZACION E INSPECCION, IGLESIA PENTECOSTAL DE CHILE, SEDE LOTA,
TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.**




JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL




MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

MVV/JMAB/VCA/

TRANSITO/DECRETO/DEC. DESFILE IGLESIA PENTECOSTAL 2019